



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
DE BARRANQUILLA.**

**SICGMA**

Barranquilla, 04 de febrero de 2021.

Señores

**CARLOS HECTOR GARCIA RUBIANO**

CARRERA 5 NO. 10 N - 25, RESERVA APARTAMENTO 403 TL  
MÁLAGA-ARMENIA

*RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2020-00444-00 – I*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*ACCIONANTE: EDUARDO JOSE ESCARRAGA DE ANDREIS*

*ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA*

*ASUNTO: AUTO OBEDER Y CUMPLIR.*

Por medio de la presente, se notifica OBEDECER Y CUMPLIR proferido dentro de la acción de tutela de la referencia. Se anexa copia de la providencia que se notifica.

**SEÑALAR A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA SU DEBER DEREMITIR A LA INSPECTORA TRECE DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA DRA. ESPERANZACATALINA LUBO FRITZ LA PRESENTE VINCULACIÓN AFIN QUE DE CONTESTACIÓN A ELLA EN LOS TERMINOS DE LEY.**

**IMPORTANTE:** Se advierte que todos los memoriales presentados y actuaciones adelantadas dentro de la presente acción de tutela pueden ser consultados en el Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI Web TYBA siguiendo las instrucciones de este Manual. Consulta nuestros estados en nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-barranquilla>.

**Para todos los efectos y en atención a la actual emergencia sanitaria, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico.**

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00AM a 5:00PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Atentamente,

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

**SECRETARÍA JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Calle 40 No. 44-80 Edificio Centro Cívico Piso 7°.**

Tel. **3885005** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: **cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4